

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE LA CONCESIÓN DEL COMEDOR/CAFETERIA A PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE TRANSITO ZONA SUR 2-CHORRILLOS.

1. La Cafetería Comedor del Departamento de Control de Transito Zona Sur 2- Chorrillos, está ubicada dentro de sus instalaciones, sitio en la Av. El Sol cuadra 16 S/N del Distrito de Chorrillos, por lo tanto los Alimentos necesariamente serán preparados en el interior de la misma.

2. El contrato de Concesión del comedor entrara en

vigencia a partir del 21ENE2018 Y estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, ambas partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubican la cafetería, renunciando expresamente al número de sus domicilios.

ASPECTO A EVALUAR

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.

b. Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros.

c. Lista y Costos del Menú. Máximo 30 puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del Postulante en base al monto del ROUD S/. 8.00.

d. Calidad del Menú, máximo 30 puntos; para asignar este puntaje los postulantes deberá cumplir con la prueba que establezca la comisión.

e. El ganador del proceso se someterá a los cambios administrativos al pago de servicios (agua y luz) y alquiler del local que conlleve a la firma del contrato.

DE LOS POSTORES

a. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales y jurídicas, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

b. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., sometiéndose a ellas en todas sus partes.

c. Los Postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:

1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor del Departamento de control de tránsito Zona sur 2; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.

2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNSPNP (Lima), las unidades de salud PNP en provincias y en los lugares que no hubieren área de salud respectiva.

3. Certificado Domiciliario.

4. Carnet de Sanidad.

5. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o Familiar.

6. Boucher que demuestre una capacidad económica de S/. 15, 000.00 soles.
 7. Certificado de Antecedentes Policiales.
 8. Certificado de Antecedentes Penales y domiciliario.
 9. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
 10. Certificado OSCE vigente.
 11. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
 12. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 13. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 14. Lista y Costos de Menú (Propuesta del Postulante Cantidad de alimentos diarios que otorgará en base al monto del ROUD S/. 8.00)
- d. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obraran en el Archivo del Departamento de Control de tránsito Zona sur 2, respectivamente, para posteriores Inspecciones.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

- a. Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor del Departamento de control de tránsito Zona Sur 2, sito en Av. El Sol cuadra 16 S/n – Chorrillos.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- a. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará las más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- d. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor del Departamento de Control de Transito Zona sur 2, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo al señor Comandante Jefe del Departamento de Control de Transito Sur 2, quienes procederán a la firma del Contrato.
- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de tres un Semana posterior a la notificación de la Buena Pro.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean ésta Operativas y/o Administrativas.

- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- d. La Confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la buena Pro.
- e. El concesionario está obligado a ofrecer en venta productos diversos a la elección del personal para su consumo particular y colocará en un lugar visible de la Cafetería la Lista de Precios al Contado y al crédito, la misma que deberá estar visado por el Jefe de Departamento y/o Consejo de Administración.
- f. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión de la Cafetería Comedor está obligado a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- g. Las mejoras que realice el concesionario en la Cafetería quedará en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.
- h. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la Cafetería.
- i. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- j. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), por parte de la Comisión de

Fiscalización, así mismo de las obligaciones señaladas en el

Ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes;

- Primera vez: Amonestación Verbal
- Segunda vez: Amonestación Escrita Notarial
- Tercera vez: Rescisión del Contrato

ASPECTO COMPLEMENTARIOS

a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.

b. Sólo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL

a. Constitución Política del Perú 1993

b. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.

c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.

d. Código Civil

e. DECRETO LEGISLATIVO N°1148: Ley Orgánica de la PNP

f. DECRETO LEGISLATIVO N°1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.

g. DECRETO LEGISLATIVO N°1150: Régimen Disciplinario de la PNP.

h. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión Especial en el Departamento de Control de Transito zona sur 2, Según cronograma.

COMUNICACION:

CORREO ELECTRÓNICO: depcotranzsur2@hotmail.com

COMISION DE SELECCION

SOS PNP ROJAS CHAVEZ, Eduardo RPC 989131090

ST2 PNP TANTALEAN GUERRERO Janet, RPC
987133218

LA COMISIÓN.

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL COMEDOR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE TRANSITO ZONA SUR 2

CONVOCATORIA:

Del 23OCT2017 al 06NOV2017 (15 días)*

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

Del 10NOV2017 hasta el 24NOV2017 de 08:00 a 14:00horas (15 días)*

APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN,

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS: 29NOV2017 (Único Día)*

FORMULACIÓN DE CUADRO DE PUNTAJES:

29NOV2017 (Único Día)*

NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:

30NOV2017 (Único Día)*

PRESENTACION DE APELACIONES:

DESDE EL 01DIC2017 HASTA EL 04DIC2017 de 08:00 a 15:00 horas

FIRMA DE CONTRATO:

Sólo en caso de que no exista ninguna apelación, se notificará al ganador de la Buena Pro, para que se apersona a firmar el Contrato dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de culminación de presentación de apelaciones.

CORREO ELECTRÓNICO:

depcostranzsur2@hotmail.com

TELÉFONO: 4961935

COMISION DE SELECCION

SOS PNP ROJAS CHAVEZ, Eduardo RPC 989131090

ST2 PNP TANTALEAN GUERRERO Janet, RPC

987133218